Página 1 de 6 Código: 1AJ-FR-0050

Fecha: 01-10-2014

PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA

FORMATO CALIFICACIÓN DE **INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS** PRESTACIONALES POR LESIÓN.



POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ASUNTOS JURÍDICOS

Bogotá D.C.,

Versión: 0

1 9 NOV 2024

CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 096-2024

DATOS DEL LESIONADO

GRADO:

Auxiliar de Policía

APELLIDOS Y NOMBRES:

RUEDA ROJAS ÁNGEL MAURICIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

1.096.064.852

VISTOS:

En el despacho del Grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Antinarcóticos, se encuentra el informativo administrativo prestacional por lesión No. 096-2024, adelantado al señor Auxiliar de Policía RUEDA ROJAS ÁNGEL MAURICIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.064.852, expedida en Villa del Rosario - Norte de Santander, para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en las que se produjo la lesión del Auxiliar de Policía; atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000, en concordancia con la Directiva Administrativa Permanente No. 007/DIPON-SEGEN y el Instructivo No. 001/DIRAN-ASJUR 70, se procede a proferir la calificación, en atención a las siguientes consideraciones.

SITUACIÓN FÁCTICA:

Los hechos fueron informados a través de la comunicación electrónica No. GS-2024-074614-DIRAN, de fecha 15/06/2024, firmada digitalmente por el señor Mayor RICARDO ANDRÉS MORENO PERDOMO, Comandante Compañía Antinarcóticos de Intervención Cultivos llícitos, mediante la cual se puso en conocimiento la novedad presentada el día 11/06/2024, siendo aproximadamente las 10:20 horas, con el señor Auxiliar de Policía RUEDA ROJAS ÁNGEL MAURICIO, adscrito a las Compañías Antinarcóticos de Intervención Cultivos Ilícitos, momentos en que se encontraba en zona rural del municipio de Valle de Guamuez -Putumayo, sector del país donde se ejecutan labores de intervención de cultivos de uso ilícito, cuando al realizar la adecuación de la zona de vivac, al interior de la base de patrulla, manipulando un elemento corto punzante tipo (machete), accidentalmente sufrió una herida abierta en la extremidad inferior derecha, a la altura de la cara anterior del tercio distal, situación que fue atendida por el enfermero de la compañía, con posterior trasladó al Hospital San Gabriel Arcángel del municipio de Villagarzón, lugar donde le prestaron la atención médica correspondiente, registrando el diagnóstico "HERIDA DE LA PIERNA PARTE NO ESPECIFICADA".

RECAUDO PROBATORIO:

Obra a folio 1, copia de la comunicación electrónica No. GS-2024-074614-DIRAN, de fecha 15/06/2024, firmada digitalmente por el señor Mayor RICARDO ANDRES MORENO PERDOMO, Comandante Compañía Antinarcóticos de Intervención Cultivos llícitos, mediante la cual se puso en conocimiento la novedad presentada el día 11/06/2024, siendo aproximadamente las 10:20 horas, con el señor Auxiliar de Policía RUEDA ROJAS ÁNGEL MAURICIO, adscrito a las Compañías Antinarcóticos de

Página 2 de 6 Código: 1AJ-FR-0050 Fecha: 01-10-2014

Versión: 0

PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA

FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.



Intervención Cultivos Ilícitos, con el fin de realizar la correspondiente investigación prestacional por lesiones.

- Obra a folio 3, copia del informe de novedad, suscrito por el señor Subintendente WILDER PEÑA JULIO, Comandante de Escuadra CANCI No. 8, y el señor Patrullero BAIRON DAVID VELASCO, Integrante Escuadra CANCI No. 8, mediante la cual pusieron en conocimiento la novedad presentada el día 11/06/2024, con el señor Auxiliar de Policía RUEDA ROJAS ÁNGEL MAURICIO, quien sufrió lesiones en la pierna derecha, con elemento tipo machete, durante actividades de la base de patrulla, en sector rural del municipio Valle de Guamuez Putumayo.
- Obra a folio 4, copia de la diligencia de versión libre y espontánea, que rindió el señor Auxiliar de Policía RUEDA ROJAS ÁNGEL MAURICIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.064.852, expedida en Villa del Rosario – Norte de Santander, por medio del cual manifestó, entre otros, lo siguiente para el día 11/06/2024:

hechos que sean de su conocimiento; CONTESTO; SI, diá 11 de junio del 2024, siendo aproximadamenté las 10:20 horas, durante el desarrollo de la segunda fase de intervención de cultivó lificitos, en la vereda Sultana, zona rural del municipio de valle del guamuez, departamento del Putumayo en las coordenadasN.00° 20' 17" W. 76°49' 50", en el momento (que me encontraba realizando las jabores de adecuación de base de patrulla en mi punto de facción "Cambuche; Sufro: un impacto en el miembro inferior derecho con elemento, corto punzante, "Machete, fal momento de contar un trozo de árbol pierdo el control de mi herramienta sufriendo una nerida abierta en la pierna derecha de 5 cm; soy atendido por el señor patrullero Bairon David Velasco Triana, enfermero básico del CANCINI 8; Quien, me presta los primeros auxillos, al observanta gravedad de la lesión solicita la extracción inmediata del área de operaciones a las coordinación Villagarzón (1993).

- Obra a folio 5, copia del Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE), (1 DH-FR-0017), diligenciado por el señor Auxiliar de Policía RUEDA ROJAS ÁNGEL MAURICIO, evidenciándose el registro de la información respecto del accidente que le ocurrió el día 11/06/2024, siendo aproximadamente las 10:20 horas, donde sufrió una herida abierta en la pierna derecha, con elemento tipo (machete), realizando labores de adecuación en la base de patrulla, en sector rural del departamento del Putumayo.
- Obra de folio 6 a folio 11, copia de la Historia Clínica (epicrisis), con fecha de atención médica para el día 11/06/2024, expedida por el Hospital San Gabriel Arcángel del municipio de Villagarzón, correspondiente al señor Auxiliar de Policía RUEDA ROJAS ÁNGEL MAURICIO, evidenciándose entre otros, la siguiente información, así:

DIAGNÓSTICO
"HERIDA DE LA PIERNA PARTE NO ESPECIFICADA"

- Obra a folio 12, copia del libro de anotaciones de la Coordinación Regional Transitoria Villagarzón Putumayo, en el cual se encontró registrada la novedad presentada con el señor Auxiliar de Policía RUEDA ROJAS ÁNGEL MAURICIO, el día 11/06/2024, siendo aproximadamente las 10:20 horas, donde presentó lesiones en la pierna derecha, realizando labores de adecuación en la base de patrulla, en sector rural del municipio de Valle del Guamuez Putumayo.
- Obra de folio 15 a folio 19, copia de la Orden de Servicio No. <u>098/DIRAN-ARINT</u> 38.9, de fecha 22/04/2024, con vigencia a partir del día 25/04/2024, al día 21/07/2024, y su respectivo anexo, en la cual se especifica "OPERACIÓN DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS, EN EL TERRITORIO NACIONAL", encontrándose en lista el señor Auxiliar de Policía RUEDA ROJAS ÁNGEL MAURICIO.

Página 3 de 6 Código: 1AJ-FR-0050 Fecha: 01-10-2014

Versión: 0

PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA

FORMATO CALIFICACIÓN **INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS** PRESTACIONALES POR LESIÓN.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Teniendo en cuenta que el informativo administrativo prestacional por lesión, constituye un acto administrativo preparatorio, por cuanto se dicta para ser viable la expedición del acto siguiente que es el dictamen de la Junta Médico Laboral y en últimas el acto definitivo (resolución de reconocimiento y liquidación de prestaciones) correspondientes a la persona lesionada, ya que dependiendo de la calificación dada a los hechos, se otorgan las respectivas prestaciones, en ese sentido, encuentra este despacho conforme a la valoración integral del material probatorio recopilado que, el señor Auxiliar de Policía RUEDA ROJAS ÁNGEL MAURICIO, adscrito a la Compañía Antinarcóticos Intervención de Cultivos Ilícitos, según el informe de novedad1 y el Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE)2, sufrió lesiones el día 11/06/2024, siendo aproximadamente las 10:20 horas, momentos en que se encontraba en zona rural del municipio de Valle de Guamuez - Putumayo, sector del país donde se ejecutan labores de intervención de cultivos de uso ilícito, cuando al realizar la adecuación de la zona de vivac, al interior de la base de patrulla, manipulando un elemento corto punzante tipo (machete), accidentalmente sufrió una herida abierta en la extremidad inferior derecha, a la altura de la cara anterior del tercio distal, situación que fue atendida por el enfermero de la compañía, con posterior trasladó al Hospital San Gabriel Arcángel del municipio de Villagarzón, lugar donde le prestaron la atención médica correspondiente, registrando el diagnóstico "HERIDA DE LA PIERNA PARTE NO ESPECIFICADA", (sic), según lo evidenciado en la epicrisis³, de fecha 11/06/2024, copia de la diligencia de versión libre y espontanea⁴, y las demás pruebas documentales y testimoniales que obran en el expediente.

Compendio probatorio allegado regular y oportunamente a estas diligencias, siendo valorado bajo los parámetros de la sana crítica, teniendo plena autenticidad, toda vez que se cumplieron en su recolección, decreto y práctica, las etapas de la actividad probatoria, observando las reglas del debido proceso y que los mismos fueron creados por funcionarios públicos en cumplimiento de sus funciones, los cuales están previstos en los requisitos de existencia y validez con lo cual adquieren valor y eficacia probatoria, estableciendo con ello que las circunstancias de tiempo, modo y lugar del acontecimiento, donde sobrevino la lesión del uniformado, se presentó mientras se encontraba ejecutando labores adecuación de la base de patrulla, con el fin de realizar actividades de intervención de cultivos de uso ilícito, en sector rural del municipio de Valle de Guamuez - Putumayo, actividades que guardan relación con las funciones de su cargo, como Auxiliar de Apoyo Actividades Antinarcóticos de Seguridad de la Erradicación, establecidas en la Resolución número 04823 del 09/10/2017 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS", así:

ARTÍCULO 10°. Concepto General. La Compañía Antinarcóticos de Seguridad para la Erradicación de Cultivos Ilícitos es un grupo operativo del Área de Erradicación Cultivos Ilícitos de la Subdirección de Antinarcóticos, con ámbito de operación nacional, encargado de cumplir con la política del Gobierno Nacional frente a erradicar cultivos ilícitos y contribuir a la seguridad de los GME (grupos móviles de erradicación) en el territorio nacional, además de apoyar la contención de la resiembra, minimizando los factores de riesgo para las unidades que al momento desarrollan la actividad.

Folio 1, cuadernillo original

² Folio 5, cuadernillo original

Folios 6, a 11, cuadernillo original

⁴ Folio 4, cuadernillo original

Página 4 de 6 Código: 1AJ-FR-0050 Fecha: 01-10-2014 Versión: 0

PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA

FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.



ARTÍCULO 6º. Modalidades de Erradicación de cultivos ilícitos: La erradicación manual tuvo su origen en dos proyectos piloto realizados en el 2004 en los municipios de Pensilvania (Caldas) con Policía Nacional y Otanche (Boyacá) con Ejército Nacional, inspirados en el Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos de Coca en el Alto Huallaga (CORAH) del Perú. A partir de 2005 se implementó en Colombia la erradicación manual de cultivos ilícitos en las siguientes modalidades:

2°. Modalidad II: Erradicación Manual Forzosa con los Grupos Móviles de Erradicación – GME (personal civil contratado) consiste en la eliminación o supresión manual o mecánica (incluyendo las nuevas técnicas de erradicación que se determinen) de especies vegetales de las cuales se pueden obtener sustancias que tienen efecto psicoactivo y que se encuentren catalogadas como ilegales; las cuales se eliminarán de acuerdo a la estrategia establecida para cada operación y de acuerdo a lo normado en la ley.

Para su observancia, se realiza un análisis de las condiciones de seguridad en los territorios a intervenir, censo de los cultivos ilícitos a nivel país elaborado por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos - SIMCI y Sistema Integrado de Información de Monitoreo Antinarcóticos - SIIMA a través de la toma de imágenes de satélite y fotografías aéreas de las zonas afectadas con cultivos ilícitos, formulación estratégica ordenada por el Ministerio de Defensa Nacional y los resultados del proceso de coordinación y articulación con la Fuerza Pública. De este análisis surge la planeación operacional, que tiene como único objetivo eliminar los cultivos ilícitos en lotes identificados y encontrados en el despliegue de la operación.

3°. Modalidad III: Erradicación Manual Forzosa con participación de la Fuerza Pública en desarrollo de las operaciones de control de área, consiste en erradicar los cultivos ilícitos detectados bajo las mismas técnicas antes enunciadas (manual o mecánica) durante los desplazamientos que realiza la fuerza pública. (...)". Comillas, cursiva y subrayas del despacho.

De igual manera, en consonancia con los presupuestos jurídicos, del servicio militar que presta en la Institución, actividades ordenadas legalmente, así:

(...) LEY 1861 DE 2017

(agosto 04)

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO, CONTROL DE RESERVAS Y LA MOVILIZACIÓN"

TÍTULO II DE LA SITUACIÓN MILITAR

CAPÍTULO I Servicio Militar Obligatorio

ARTÍCULO 4. Artículo 15. <u>Prestación del servicio militar obligatorio</u>. El servicio militar obligatorio se prestará como:

- a) Soldado en el Ejército;
- b) Infante de Marina en la Armada Nacional;
- c) Soldado de Aviación en la Fuerza Aérea:
- d) Auxiliar de Policia en la Policia Nacional;
- e) Auxiliar del Cuerpo de Custodia en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Parágrafo 1°. Las personas que presten el servicio militar obligatorio como Auxiliar del Cuerpo de Custodia en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), previo convenio entre los Ministerios de Defensa Nacional, de Justicia y del Derecho y el Inpec, se

Página 5 de 6 Código: 1AJ-FR-0050	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO	CALIFICACIÓN	DE
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVO PRESTACIONALES POR LESIÓN.		TVOS



regirán por las disposiciones de esta ley y las demás aplicables al servicio militar en Colombia.

Parágrafo 2°. El personal de que trata el presente artículo, prestará su servicio militar obligatorio en las áreas geográficas que determinen cada Fuerza y la Policía Nacional. (...)". texto transcrito conservado su escritura inicial incluyendo errores de digitación, Comillas, cursiva y subrayas del despacho.

Por consiguiente, y como génesis de lo anterior, resulta ineludible, precisar que el señor Auxiliar de Policía, al estar revestido de sus funciones Policiales, desplegadas en la Resolución N° 03415 del 26/10/2022, y estar cumpliendo funciones de apoyo ordenadas previamente, puede considerarse un acto del servicio, esto frente a las actividades que desarrollaba, y que son resorte de este marco normativo, que establece lo siguiente:

(...) RESOLUCIÓN Nro. 03415

(26/10/2022)

"POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA"

Artículo 60. Actividades que desarrollará el personal de auxiliares de policía durante la prestación del servicio militar en la institución. El personal de auxiliares de policía cumplirá las siguientes actividades:

j. Apoyar la seguridad en actividades de erradicación, sustitución de cultivos ilícitos y afines, siempre y cuando se asigne a un profesional uniformado para su control y supervisión, En el desarrollo de esa actividad el conscripto deberá estar certificado por parte de la Dirección de Educación Policial. Comillas, cursiva y subrayas del despacho (...)". texto transcrito conservado su escritura inicial incluyendo errores de digitación, Comillas, cursiva y subrayas del despacho.

En consideración a lo anterior, resulta claro para la Dirección de Antinarcóticos precisar que las actuaciones del Auxiliar de Policía, fueron desarrolladas dentro del marco legal, como lo son las labores de instalación de la base de patrulla, para ejecutar acciones concernientes a la intervención de cultivos ilícitos y ubicación de los mismos compuestos de hoja de coca, componente fundamental de la política de lucha contra el narcotráfico con el propósito de combatir la primera fase de producción de las drogas y reducir la oferta de narcóticos, principalmente a través de la fumigación y destrucción de las áreas sembradas, esto en cumplimiento de los esfuerzos del Gobierno Nacional en la implementación de diferentes estrategias integrales de desarrollo rural y desarrollo alternativo, contempladas en la política pública, de esta manera se considera no solo oportuno, sino pertinente para el suscrito Director de Antinarcóticos, enmarcar la lesión que sufrió el citado Auxiliar de Policía, dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Titulo IV, Artículo 24, Literal B. EN EL SERVICIO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR, ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE DE TRABAJO.

Página 6 de 6
Código: 1AJ-FR-0050
Fecha: 01-10-2014

PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA

FORMATO CALIFICACIÓN **INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS**

PRESTACIONALES POR LESIÓN.



CALIFICACIÓN:

Versión: 0

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que resultó lesionado el señor Auxiliar de Policía RUEDA ROJAS ÁNGEL MAURICIO. identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.064.852, expedida en Villa del Rosario -Norte de Santander, fue el día 11/06/2024, siendo aproximadamente las 10:20 horas, evidenciándose en el diagnóstico: "HERIDA DE LA PIERNA PARTE NO ESPECIFICADA", se enmarca la lesión del uniformado, dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Titulo IV, Artículo 24, Literal B. EN EL SERVICIO, POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE DE TRABAJO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléguese a la oficina de Asuntos Jurídicos, para que comunique el contenido de la presente calificación, dentro del informativo administrativo prestacional por lesión No. 096-2024, al señor Auxiliar de Policía RUEDA ROJAS ÁNGEL MAURICIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.064.852, haciéndole saber que puede presentar la solicitud de modificación a la presente calificación decretada, ante el señor Director General de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14/09/2000.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez cumplido lo señalado en el artículo anterior, REMITIR el presente informativo administrativo prestacional por lesión, al Área de Prestaciones Sociales de la Policia Nacional, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Brigadier General RICARDO SANCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos

Elaboró: PT. Hernán Danilo Garcia Ortega P Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas (P Archivo: DV AS II DY 2004 Archivo: D// ASJUR/2024

Página 1 de 1	, ,	
Código: 1AJ-FR-0051	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	
Fecha: 14/02/2022	COMUNICACIÓN	INFORMATIVOS
Versión: 1	ADMINISTRATIVOS POR LESIÓN O MUEF	PRESTACIONALES

Bogotá., 21 NOV 2024



POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ASUNTOS JURÍDICOS COMUNICACIÓN PERSONAL INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN 096-2024

En	a los	días del mes de	del año	, se presenta en la
ciudad de		el señor (a)		, identificado
a) con la cédula c	ie ciudadanía N	o, expedic	da en la ciudad de	
	-	ersonalmente el contenido d		rativo prestacional por
.esión N° 096-202	24, para lo cual r	me permito transcribir la parte	resolutiva:	
ARTÍCULO PRIMI	ERO: De acuero	lo con las condiciones de tien	npo, modo v lugar en d	ue resultó lesionado el
		A ROJAS ÁNGEL MAURICI		
		a del Rosario - Norte de		
		, evidenciándose en el diagn		
ESPECIFICADA",	se enmarca la le	esión del uniformado, dentro d	el contenido del Decret	o 1796 del 14/09/2000,
Γitulo IV, Artículo	24, Literal B.	EN EL SERVICIO, POR C	<u>AUSA Y RAZÓN DEI</u>	L MISMO, ES DECIR
ENFERMEDAD PI	<u>ROFESIONAL \</u>	//O <u>ACCIDENTE DE TRABA</u>	<u>JO.</u>	
ARTÍCULO SEGU	INDO: Dológues	se a la oficina de Asuntos Jurí	dione nora que comun	ilavo al contanido da la
		informativo administrativo pre		
		JAS ÁNGEL MAURICIO, id		
		que puede presentar la solici		
		General de la Policía Nacio		
		del presente acto administrat		
26 del Decreto 179				
ADTÍCULO TEDO	EPO, Uno voz o	umplido lo señalado en el artí	ouls enterior DEMITID	al pracanta informativa
		ión, al Área de Prestaciones		
competencia.	stational por loc	ion, al Area de l'Testaciones	Occidios de la i clicia i	vacionai, para io de su
•			. 1) - 12	d!:E:{ }t
		decisión es susceptible de so eral de la Policía Nacional y		
		erar de la Policia Nacionar y ientes a la presente diligencia	-	espacifo comunicador,
Firma del uniforma	•	•		
mina dei umonne	200			
	•	oletos de quien se comunica		
DOCUMENTO DE			 	
DIRECCIÓN DE R	RESIDENCIA:	,		
ΓΕLÉFONO:				
FECHA DE COMU			 	
CORREO ELECTI	RONICO:			
Firma del funciona	ario quien comu	nicó		
(4	1			
Patrullero CARCIA	ORTEGA HERNÁ	N ĐANILO		
GRADO, APEJLIDO CARGO: Sustanciao	Y NOMBRES	N DANILO COMPLETOS DEL FUNCIONARI	ō	
UARGO: SUSTANCIAC	7		•	

Elaboró: PT. Hernán García Ortega Fecha elaboración; 21/11/2024 Archivo: Archivo: D// ASJUR/2024

Número de guía: RA521896025CO

Datos del envío

Fecha de envío:

Tipo de servicio:

Cantidad:

22/04/2025 11:44:28

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Peso:

Valor:

Orden de servicio:

17753919

200,00

22650,00

Datos del Remitente

Nombre:

POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA - Direccion Administrativa y Pinanciera Policia Nacional- DIJIN

Departamento:

BOGOTA D.C.

Dirección:

Av. El dorado No. 75-25

Teléfono:

Datos del Destinatario

Nombre:

ANGEL MAURICIO RUEDA ROJAS

Ciudad:

Ciudad:

BOGOTA D.C.

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER Departamento:

NORTE DE SANTANDER

Dirección:

CALLE 3 No. 7-37 barrio bella vista

Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quién recibe:

Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha		Centro Operativo	Evento	Observaciones
22/04/2025 1: a. m.	1:44:28	CTP.CENTRO A	Admitido	
22/04/2025 8 m.	:32:43 p.	CTP.CENTRO A	En proceso	
24/04/2025 4 m.	:50:34 a.	PO.CUCUTA	En proceso	
24/04/2025 5 m.	:37:00 p.	PO.CUCUTA	DEVOLUCION (DEV)	
24/04/2025 6 m.	:22:51 p.	PO.CUCUTA	TRANSITO (DEV)	
29/04/2025 1 m.	:55:55 p.	CTP.CENTRO A	TRANSITO (DEV)	

30/04/2025 6:25:49 a.m.	CD.NORTE	TRANSITO (DEV)	
5/05/2025 6:00:19 p.	CD.OCCIDENTE	TRANSITO (DEV)	